Capítulo 9

¡Paren de fumigarnos! Cartografía de una resistencia argentina

María Valeria Berros

Resumen

La apropiación y superexplotación del suelo y la naturaleza es un tema que reviste especial centralidad en Argentina. Entre otras muchas manifestaciones, se registran incendios intencionales de manera permanente en varias zonas del país, especialmente aquellas que permitan seguir ampliando la frontera agropecuaria y profundizando la especulación inmobiliaria. El avance de la fumigación con materiales tóxicos para aumentar la productividad, afectando la salud y las condiciones ambientales, es otra de las realidades que amenazan a las comunidades, especialmente en las zonas rurales del centro del país. Este trabajo presenta una de las resistencias que articula diferentes territorios, colectivos de personas afectadas, organizaciones no gubernamentales que, desde hace más de quince años, se nuclean bajo la consigna "Paren de Fumigarnos" en la Provincia de Santa Fe en Argentina. Esta experiencia en curso enriquece el mapa de luchas ambientales, y visibiliza un diálogo de saberes que coloca en crisis la hegemonía de la ciencia moderna en paralelo a la emergencia de voces de diferente tipo que denuncian los efectos irreversibles y graves del modelo productivo extractivista que se extiende en buena parte del territorio argentino.

Palabras claves: Extractivismo; Ambientalismo; Resistencias; Derecho; Argentina.

Citar como:
Valeria Berros, M. (2023). ¡Paren de fumigarnos! Cartografía de una resistencia argentina. En F. Parra y M. Cristeche. (Eds.). *Desigualdades, resistencias y derechos en Latinoamérica y el Caribe* (pp. 230-247) Religación Press. http://doi.org/10.46652/religacionpress.22.c39

OPEN ACCESS

Introducción

Este trabajo explora un proceso de resistencias que articula diferentes territorios, colectivos de personas afectadas, organizaciones no gubernamentales que, desde hace más de quince años, se nuclean bajo la consigna "Paren de Fumigarnos" en la Provincia de Santa Fe en Argentina. Esta experiencia en curso enriquece el mapa de luchas, especialmente en nuestra región. También visibiliza un diálogo de saberes que coloca en crisis la hegemonía de la ciencia moderna en paralelo a la emergencia de voces de diferente tipo que denuncian los efectos irreversibles y graves del modelo productivo extractivista que se extiende en buena parte del territorio argentino.

El tema reviste especial centralidad. Actualmente gran parte del Delta del Paraná se encuentra bajo fuego, con una imagen que se ha hecho viral: llamas en el ecosistema isleño como telón de fondo del monumento a la bandera en la ciudad de Rosario. Entre las causas de los permanentes incendios intencionales que llevan más de dos años se destaca especialmente la voluntad de generar un cambio en el uso del suelo y, de este modo, no sólo seguir ampliando la frontera agropecuaria sino también profundizando la especulación inmobiliaria.

Tomamos como punto de inicio de la marcha incansable de este colectivo la reunión llevada a cabo el 27 de septiembre de 2006 en la ciudad de Santa Fe en la que participaron personas afectadas, organizaciones no gubernamentales, el gremio docente, entre otros, dando lugar a la hoy reconocida Campaña Paren de Fumigarnos que, aunque con una de sus bases principales hoy en la Provincia de Santa Fe, articula organizaciones y actores sociales de distintas provincias del país (en especial Entre Ríos, Córdoba, Buenos Aires, Corrientes). Esta campaña ha tenido diferentes etapas y existen algunos hitos relevantes, uno de ellos vinculado con una causa judicial conocida como "caso San Jorge", que funcionó a modo de parteaguas impulsando el planteo de otras causas de similar tenor.

Esta lucha en general y el caso judicial en particular son relevantes porque permiten volver sobre voces y luchas del sur, tanto colectivas como individuales. A su vez, pueden dar cuerpo a la idea de "zonas de contacto"[1] (Santos, 2009) que permiten reflexionar sobre las rivalidades entre diferentes tipos de proyectos en pugna y, de alguna manera, indagar cómo este proceso de transición paradigmática revisita la recurrente tensión entre regulación y emancipación. Luego, dentro del marco de la Campaña existe una especial preocupación y un uso relevante de herramientas provenientes del campo del derecho. De hecho, se presentan continuamente acciones judiciales tendientes a impedir fumigaciones o bien proponen regulaciones tanto locales como provinciales a los efectos no sólo de regular de manera más estricta las fumigaciones y alejarlas de las personas sino de contribuir a pensar y crear otro sistema socio-productivo.

En tal sentido, se trata de una lucha que permite revisar la pregunta sobre el posible rol emancipatorio del derecho conforme el uso que se haga del mismo en el marco de luchas contrahegemónicas y choques que movilizan intercambios de poder muy desiguales (Merlinsky, 2021). Así, no se trata solo de mirar/analizar/estudiar las normas y las decisiones judiciales que han tenido lugar en estos años sino también de contextualizarlas en un campo de lucha que pretende mirar hacia otro proyecto posible construido desde el Sur Global[2].

1 "(...) Las zonas de contacto son campos sociales en los que diferentes mundos de la vida normativa se encuentran y chocan entre sí... Las zonas de contacto que me interesan aquí son aquellas en las que diferentes culturas jurídicas chocan de formas altamente asimétricas, es decir, en choques que movilizan intercambios de poder muy desiguales (...)" (Sousa Santos, 2009, p. 582).

2 El término Sur Global representa un abordaje crítico que no se restringe a una delimitación geográfica o económica sino a las regiones y comunidades objeto del colonialismo, que han sido sistemáticamente excluidas de los espacios de decisión y de formación del pensamiento occidental y que sufren con más intensidad las consecuencias de la crisis ecológica, climática, política, sanitaria, económica en un escenario de injusticias y exclusiones (Para ampliar: De Oto, 2009).

Los usos del derecho que forman parte de largas luchas y resistencias locales y articuladas, muchas veces quedan invisibilizados en la medida en que sólo se aborda un listado cerrado de documentos: normas provenientes de las diferentes escalas regulatorias (que van desde lo local a lo internacional), jurisprudencia y doctrina. Estos documentos suelen estar desconectados de otras maneras de aproximarse a los conflictos que se judicializan y que, por tanto, traducen luchas, conocimientos, experiencias. Así, se torna necesario ampliar el archivo y, en esa tarea, no sólo trabajar con los documentos habituales sino abrir el marco de análisis hacia otras disciplinas, en particular las ciencias sociales y las humanidades (especialmente, la sociología ambiental y del riesgo, los estudios sociales de las ciencias, la antropología, etc.) e incorporar las voces que transitaron alrededor de los casos mediante la realización de entrevistas a actores clave (personas afectadas, organizaciones no gubernamentales, expertos/as, actores judiciales que decidieron en la causa) con el fin de recuperar las vivencias de los efectos que el derecho genera en la vida de las personas que resisten frente a la proliferación de fumigaciones (Beck, 2002; 2007).

Una sentencia judicial como ha sido "San Jorge" no necesariamente traduce lo que ha pasado con las personas afectadas, con los fiscales y jueces que intervinieron, etc. ¿Ha habido un cambio real en sus vidas, la sentencia será recordada como un hito en la resistencia contra las fumigaciones en Argentina o podrá ir más allá de eso? Desde esta perspectiva el trabajo se divide en tres partes. La primera introduce el surgimiento y contexto de la Campaña Paren de Fumigarnos. En la segunda se explora específicamente al "caso San Jorge" y, finalmente, la última intenta responder a algunas preguntas en relación a qué ha pasado más allá de lo que se decidió judicialmente en la causa.

Experiencias y voces que se enlazan en la Campaña Paren de Fumigarnos

El aumento de fumigaciones en Argentina comenzó a incrementarse hacia 1996, año en que se permite la introducción de semillas genéticamente modificadas que, a su vez, se articula con un nuevo modo de producir basado en la siembra directa. Este tipo de siembra más las semillas modificadas y el uso de agrotóxicos rápidamente comienzan a cambiar el uso del territorio, así como ampliar la frontera agrícola a costa de deforestación y despojo a comunidades.

Desde el Grupo de Reflexión Rural muy tempranamente se comenzó a advertir sobre las consecuencias negativas de la sojización de la tierra, que condujo a desmontes descontrolados, desaparición de bosques nativos, degradación de los suelos, expansión del monocultivo, desarticulación de la agricultura familiar, desalojos a pequeños y medianos agricultores de sus tierras y crecimiento de las zonas periféricas de grandes ciudades, así como un enorme proceso de concentración de la riqueza.

En la Provincia de Santa Fe, pocos años más tarde de estos primeros desarrollos, se organizó la reunión que dio origen a la *Campaña Paren de Fumigarnos*, sustentada, entre otros aspectos, en la expansión de fumigaciones que afectaban a escuelas rurales de la región. De allí que el gremio docente tuvo un importante rol en esta problemática, en articulación con las experiencias de personas afectadas de diferentes lugares de la región y organizaciones no gubernamentales, en especial el Centro de Protección de la Naturaleza, una de las primeras organizaciones no gubernamentales que se dedica a la problemática ambiental en la ciudad de Santa Fe y en el país, con cuarenta y cinco años de trayectoria. En esa reunión se delinearon las primeras líneas de acción focalizadas en la concienciación de la población sobre las consecuencias de este modelo productivo tanto para la salud como para el ambiente, una práctica de construcción social del riesgo que ha yuxtapuesto experiencias, conocimientos, luchas, miradas de diferentes colectivos sociales.

Del mismo modo, en otras provincias otros colectivos hacían lo propio, como el caso de las Madres del Barrió Ituzaingó en la ciudad de Córdoba que comenzaron a asociar el incremento de cáncer y otras enfermedades a la exposición a este tipo de tóxicos mediante ejercicios de epidemiología popular (cristalizados en mapas) que, luego, fueron colocados en diálogo con los análisis realizados desde diferentes áreas de la investigación científica. Aquí se advierte una experiencia de valorización de los distintos saberes en circulación que ha sido positiva para esta lucha dado que ha permitido reforzar los conocimientos construidos "dentro" y "fuera" del laboratorio (Callon et al., 2001).

Poco a poco una serie de profesionales de la salud, en especial médicos rurales, se fueron sumando a esta lucha aportando datos que permitieron asociar buena parte de las patologías que se acrecentaban año a año con la exposición a este tipo de sustancias. Cuatro años más tarde surgía la "Red de Médicxs de Pueblos Fumigados" que, desde 2010 a esta parte, periódicamente se reúnen en diferentes lugares del país a los efectos de compartir saberes, experiencias y datos.

A su vez, una serie de científicos comenzaron a sumarse a esta red de actores, tanto desde el ámbito de la medicina como fue el caso de Andrés Carrasco como desde el plano de la biología, química, bioquímica, etc. alertando sobre las consecuencias e impactos ambientales de este tipo de sustancias.

Para el año 2009 la marcha de la articulación de voces y luchas ya llevaba hecho un importante recorrido y el tema comenzaba a ocupar un espacio en la agenda de discusión pública. En este contexto, se da lugar a un caso judicial que será considerado más tarde un hito o el inicio de una nueva etapa en la resistencia territorial: en los procesos de resistencia el uso del derecho en términos de judicialización de conflictos resulta una estrategia posible.

La voz de una mujer. Viviana Peralta y el "caso San Jorge"

En el marco de un claro avance de la discusión pública sobre el problema de la contaminación con agrotóxicos, tuvo lugar la primera causa judicial que, iniciada por la preocupación y accionar de una mujer de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, permitió enlazar diferentes colectivos sociales y generar una serie de instancias jurídicas novedosas que posibiliten la construcción de una alternativa viable a este modelo productivo.

Hacia octubre de 2008 Viviana Peralta comienza a relacionar algunos problemas de salud de su hija Ailén, de dos años de edad, con las actividades que se desarrollaban en los campos frente a su domicilio, y en particular con las fumigaciones efectuadas para el cultivo de soja. Así, los broncoespasmos recurrentes que su hija sufre desde su quinto día de vida, podrían tener alguna relación con el uso de productos tóxicos que sucede al otro lado de la calle que separa las casas de los campos en la mencionada localidad[3]. Vecinos y vecinas de la localidad de San Jorge comienzan a apoyar su reclamo, así como también a la organización no gubernamental santafesina Centro de Protección de la Naturaleza, asociación civil referente de la Campaña Paren de Fumigarnos.

La primera decisión fue conseguir una audiencia con el intendente para explicarle la situación, cuyos resultados no fueron esperanzadores puesto que este dijo que "(…) *si el dueño quería, podía seguir fumigando también con aviones. Y terminó la charla"*. Pasada la infructuosa reunión, se inició un período de presentación de denuncias ante los organismos públicos encargados del control, sin resultados positivos. Finalmente, junto con Centro de Protección de la Naturaleza deciden judicializar la causa, caratulada *"Peralta, Viviana c/Municipalidad de San Jorge y otros s/*

3 Viviana Peralta comentó en una entrevista con la autora: "Un neumonólogo de Rosario me dijo: el 99% es por la fumigación, pero no vas a poder hacer nada contra ellos. Te conviene pedirles que te compren una casa en el centro y te mudas. Pero esta casa la construimos con mi marido. Ellos hacen el mal, que se vayan, yo no…"

amparo", y posteriormente conocida como "caso San Jorge". Fue una de las primeras causas en la materia, en la que el pedido fundamental era que se prohibieran las fumigaciones en esa zona, alejándose al menos 800 metros del centro poblado si se trataba de fumigaciones terrestres y a 1.500 en caso de que fueran aéreas. El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge decidió la prohibición de las fumigaciones, en base al principio precautorio, muy largamente explicado en el dictamen del fiscal interviniente. En efecto, el rol del fiscal fue muy relevante en la causa, dejando en ese documento una huella de lo que implicaba comenzar a decidir en esta clase de conflictos en los que priman intereses de diverso tipo y que exigen de una decisión urgente. Su compromiso fue más allá del dictamen formal, que muchas veces realizan las fiscalías en este tipo de procesos, para dotar al juez de herramientas novedosas y potentes del derecho ambiental vigente.

Los demandados, tanto productores como propietarios, y los estados local y provincial demandados por falta de control, apelaron la sentencia y el caso llegó a la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe. El 9 de diciembre de 2009, luego de mandar a realizar algunos informes a entidades del estado provincial y a la Universidad Nacional del Litoral fundado en la idea de que se necesitaba mejor conocimiento para decidir, redirecciona ese material al juez de primera instancia que vuelve a confirmar la sentencia.

En todas las resoluciones judiciales aparece el principio precautorio, que determina que ante casos de incerteza científica o ausencia de información ello no puede ser usado como razón para postergar la toma de decisiones. En esta causa, además de considerarse la controversia científica existente, la sentencia de la Cámara de Apelaciones efectúa algunas afirmaciones sin precedentes en el tema, que abrieron la puerta hacia la valorización de la diversidad de conocimientos:

> Además, y particularmente en casos controvertidos científicamente, se torna muy relevante considerar las **"historias de vida"**, las **"experiencias"**, los **"saberes y conocimientos"** de quienes conviven cotidianamente expuestos al riesgo de que se trate, en este caso los agroquímicos. Es necesario **revalorizar el sentido común** debido a que la ciencia no puede responder a todos los interrogantes. Se han realizado recientemente algunas publicaciones que recuperan y presentan historias de personas expuestas a los agroquímicos. Entre ellas se destaca: "Pueblos fumigados. Los efectos de los plaguicidas en las regiones sojeras" de Jorge Rulli "Daños colaterales. Las víctimas ocultas de la fumigación" del CEPRONAT. (Fragmento de la sentencia "Peralta" II instancia Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Santa Fe).

A esto también se agrega una alusión al tema del rigor científico sobre las informaciones aportadas por profesionales de la salud, aunque luego se redirecciona hacia la necesidad de una prueba científica. En la sentencia se sostiene que:

> …la sola existencia de los niños afectados, la posible incidencia en otros destacados por el juzgador en base a la prueba rendida así lo determinan, ya que la crítica efectuada por el letrado de la Provincia al expresar sus agravios en relación a esta prueba **no se disipan con el discurso de que lo dicho por los médicos no muestran rigor científico alguno**, sino con una pericia científica en contrario que permita disipar de manera tajante la vinculación de aquellas patologías con el producto aplicado y esto no fue producido por la recurrente, pudiendo hacerlo. (Fragmento de la sentencia "Peralta" II instancia Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Santa Fe).

Gracias a la preocupación e iniciativa de Viviana, y la solidaridad de otros colectivos sociales movilizados por el tema, se lograron decisiones judiciales que hicieron que, desde junio de 2009, no se fumigue más en el lugar en el que transita la vida de Viviana, Ailén y sus vecinos y vecinas.

Más allá de "San Jorge"

La sentencia lograda en San Jorge se ha convertido en una suerte de puerta de entrada de varios aspectos relevantes sobre la judicialización de causas como parte de estrategias más amplias que vinculan el mundo del derecho con el de las movilizaciones sociales por la construcción de alternativas. Estas alternativas pueden ser pensadas de diferente modo. Al interior del caso, por ejemplo, la articulación entre el conocimiento producido por investigadores universitarios en concomitancia con el valor dado a las voces sufrientes. Así, las palabras de la sentencia de segunda instancia en particular son relevantes no sólo por valorar estas voces sino, también, por cómo hace funcionar el principio de precaución y cómo coloca en un primer plano el debate sobre el rol que los espacios institucionalizados de producción de conocimientos debieran cumplir para ayudar a resolver conflictos de estas características que llegan a los tribunales.

Más allá de "San Jorge" se encuentra la pregunta por una ciencia que se dedique a trabajar sobre problemas graves que padecen grandes colectivos sociales de nuestro territorio, que facilite herramientas para la toma de decisiones y no se aleje de las voces de quienes se ven afectados por un modelo que no los considera sino como externalidad. Se suele afirmar que las controversias científicas son disputas dentro de la comunidad científica, sostenidas por sus diferentes integrantes. Pero en casos como este se vuelve visible la trascendencia de otros actores sociales que enriquecen la controversia, configurando discursos que se sustentan en las experiencias vividas, en observaciones cotidianas, en su lugar dentro del laboratorio a cielo abierto (Callon et al., 2001), pensando este espacio como aquel en el que todos nos encontramos inmersos.

El principio precautorio y el análisis de este tipo de aplicaciones realizadas en casos judiciales podría colaborar en la reconstrucción de aquello que se encuentra "intra" y "extra" muros, porque los conocimientos producidos extramuros, las voces de alerta, las percepciones y

construcciones sociales sobre riesgos asociadas a los procesos de resistencias, adquieren particular relevancia en conflictos sociotécnicos respecto de los cuales la ciencia no alcanza a dar acabadas respuestas. La apertura de las murallas y la canalización de voces, de conocimientos producidos a partir de otras metodologías, de otros interrogantes, podrían constituirse como una forma de resituar el rol de la producción de conocimientos en los procesos de resistencias y de quienes son los sujetos que se encargan legítimamente de dicha actividad.

La importancia de conocer cómo se manifiestan este tipo de controversias, la forma en que se articulan y presentan, es medular para los operadores jurídicos (ya sea en su rol de diseñadores de estrategias de litigio, de jueces, de asesores, etc.) al momento de delinear el ámbito de aplicación de algunas tecnologías jurídicas, en este caso, el principio de precaución, siendo que éste exige la configuración de un cuadro controversial como condición de aplicabilidad. Por su parte, el derecho, que modernamente se desempeñó a manera de racionalizador de segundo orden (Santos, 2003), también propicia un nuevo análisis, debido a que en cuadros de controversia o incerteza científica su apoyo en la ciencia como racionalizadora de primer orden no funciona tan claramente. Conforme este principio, es necesario decidir aún ante situaciones en las que impera incerteza o carencia de información. De allí que deviene relevante la determinación sobre cuándo se está en presencia de problemas de esta raigambre, es decir, de identificar los cuadros controversiales o inciertos que canalizan daños graves e irreversibles. Asimismo, plasmar cuáles son los discursos trascendentes que se consideran ante una ciencia más débil: ¿a quiénes se debe escuchar? ¿sólo a los integrantes de la comunidad científica o se requiere de la configuración de nuevos espacios y de la canalización de otras voces, de la pluralidad de voces existente?

Aún más allá de este aspecto del caso que no ha sido menor para el desarrollo de acciones judiciales posteriores, a partir de "San Jorge" también se desarrollaron otras experiencias que, con sustento en esta

causa, trataron de construir alternativas y que, también, se apoyaron en el derecho estratégicamente. En este sentido, no sólo es factible identificar la serie de causas judiciales para frenar las fumigaciones sino un esfuerzo colectivo por lograr modificar el régimen legal vigente. Y esta modificación no sólo implica alejar o eliminar las fumigaciones (por ejemplo, a través de la reforma de la ley provincial[4] así como de la generación de ordenanzas locales en ese sentido[5]) sino pensar en un sistema de producción alternativo de alimentos que se base en el respeto a los derechos humanos y a los derechos de la naturaleza.

En un primer momento, la sentencia judicial que prohibió fumigar a 800 metros de las poblaciones dio lugar a que sea utilizado como emblema para intentar impulsar reformas de las leyes vigentes alejando las fumigaciones. En el caso de Santa Fe, la Campaña Paren de Fumigarnos se encargó de llevar adelante esta iniciativa para modificar la norma que rige desde 1995. Se recolectaron más de treinta mil adhesiones provenientes de todo el territorio provincial, se realizaron marchas y manifestaciones frente a la legislatura. Sin embargo, en los distintos años parlamentarios los legisladores no trataron la iniciativa o bien ésta fue aprobada sólo por la Cámara de Diputados y no por Senadores. Esto sucedió en varias oportunidades y permitió que no sólo la Campaña vaya creciendo, sino que se coloque el acento en más aspectos: en particular en la necesidad de contar una norma que viabilice el tránsito hacia otro sistema de producción agraria.

En definitiva, las estrategias abiertas son múltiples. Por una parte, replicar el caso San Jorge más allá de San Jorge e, incluso, más allá del

4 En casi la totalidad de las provincias argentinas se cuenta con una ley sobre el tema que suele ser criticada por la necesidad de tornar más estrictos los requisitos para fumigar como ha sucedido en 2016 en la Provincia de San Luis.

5 Por ejemplo, se han logrado ordenanzas en localidades como San Jorge, Arequito, Zavalla, Santa Fe, San José del Rincón en la Provincia de Santa Fe, muchas de ellas ligadas a la labor de la Campaña. Entrevista a Carlos Manessi, referente de la Campaña Paren de fumigarnos.

territorio provincial, cuestión que se fue desarrollando en los últimos años. Este sentido es importante destacar el cambio de escala presente en algunos casos judiciales recientes como el de las escuelas fumigadas en Entre Ríos[6]. Por la otra, que esta decisión judicial–que permitió observar que desde 2009 a esta parte ha bajado considerablemente la cantidad de personas que realizan consultas por enfermedades asociadas a la exposición a este tipo de tóxicos -, permita impulsar reformas legales. Pero se trata de reformas en un doble sentido, uno de alejamiento de las dispersiones terrestres y aéreas, planteándose incluso la prohibición de estas últimas. El otro de construcción colectiva de un horizonte alternativo. Es este el estado de la lucha de la Campaña Paren de Fumigarnos hoy en día en Santa Fe: no sólo proponen que se debe prohibir fumigar por aire y alejar las fumigaciones por tierra. Eso es sólo una reforma necesaria que se inscribe en un camino más largo: la agroecología que permita la soberanía alimentaria.

Cabe señalar que este tipo de debates y propuestas legislativas se han desarrollado en varias provincias. En el caso de la Provincia de Santa Fe existieron, como ya afirmamos, distintas propuestas legislativas en los últimos años que intentan modificar lo dispuesto por la ley de productos fitosanitarios vigente, lo que se visualiza en los diferentes proyectos, así como en los dictámenes de comisión que terminan por recomendar un determinado contenido de la norma[7]. Asimismo, en este recorrido se han efectuado audiencias con organizaciones no gubernamentales, integrantes del colegio de ingenieros agrónomos, aplicadores, expertos,

6 La sentencia que inicia este proceso ante los tribunales entrerrianos es Foro Ecologista de Paraná y otro c/ Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos s/acción de amparo, Sala II de la Cámara Segunda de Paraná, 1 de octubre de 2018.

7 Durante el año 2021 se desarrolló una actividad conjunta entre representantes de las respectivas comisiones de ambiente y recursos naturales de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la provincia que dio lugar al informe "Ley de Agroquímicos. Mesa de Trabajo. Informe de gestión 2021" que da cuenta de los principales resultados de una ronda de consultas y reuniones con diferentes actores sociales interesados en el tema: expertos, organizaciones no gubernamentales, cámaras empresarias, colegios profesionales, jueces, etc.

actores de la causa "San Jorge" así como, también, jornadas públicas de debate organizadas por la propia Cámara de Diputados de la Provincia[8].

Actualmente se puede visualizar la relevancia que tuvo la decisión judicial en "San Jorge", al operar como sustrato argumentativo de la necesidad de pautar normas protectorias a la luz de hipótesis controvertidas que pueden generar daños irreversibles. Entre los fundamentos del primer proyecto presentado se estima que:

> …lo resuelto por la justicia provincial para el Barrio Urquiza de la ciudad de San Jorge constituye, en principio, un parámetro adecuado en cuanto a fijar los presupuestos mínimos, a partir del cual se ha considerado indispensable una zona libre de cualquier tipo de aspersión, con métodos terrestres de 800 metros de zonas sensibles. (Fragmento del primer proyecto presentado)

La discusión en torno a la cantidad de metros de distancia desde los cuales puede fumigarse constituye un eje importante de las disputas; sin embargo, no constituye el núcleo único del conflicto dado que iniciativas como estas, si bien estratégicamente viables y coyunturalmente necesarias, se combinan con una mirada más integral y a mediano-largo plazo enfocada en la necesidad de modificar el sistema productivo hacia la agroecología, como ya mencionamos.

8 Por ejemplo, inicialmente, la Cámara de Diputados de Santa Fe organizó la Jornada Especial "Uso de agroquímicos, modelo productivo y salud humana" el 9 de septiembre de 2009 en el Museo Provincial de Bellas Artes Rosa Galisteo en la ciudad de Santa Fe y en el marco del debate sobre la modificación de la Ley de Fitosanitarios Santa Fe. En este encuentro se organizaron tres paneles: (i) panel de funcionarios estatales en el que intervinieron los diputados provinciales Santiago Mascheroni, Antonio Riestra y Claudia Saldaña; (ii) panel científico sanitario del que formaron parte Argelia Lenardón (INTEC-UNL-CONICET), Andrés Carrasco (UBA-CONICET), Raúl Lucero (UNER) y Rodolfo Páramo (Médico pediatra) y (iii) Panel de organizaciones de la sociedad civil en el que participaron Viviana Peralta de Vecinos Autoconvocados de San Jorge (actora de la causa San Jorge), Liana Alonso de Vecinos Autoconvocados de Desvío Arijón; Graciela Gómez de la Organización Ecos de Romang, Juan Carlos Bettanín de la Fundación Ciudadanía Social, Buenos Aires y Carlos A. Manessi del CEPRONAT.

Algunas reflexiones finales

Recuperar el sentido de las palabras es una buena idea para pensar en la posibilidad de revisar o bien construir reflexiones sobre un posible rol emancipador del derecho en procesos de resistencia que se replican en localidades y regiones de Argentina y América Latina. La presión por explotar los recursos existentes en estas latitudes no cesa, por el contrario, se agudiza, generando un grado de conflictividad creciente. Ello se traduce en cifras difíciles de leer: Latinoamérica año tras año lidera el número de defensores/as ambientales asesinados por su rol en la defensa de los derechos humanos y de la naturaleza[9].

En esta experiencia intentamos mostrar que el derecho suele encontrarse presente de una u otra manera en estos conflictos y no justamente como un conjunto de textos, como generalmente se enseña y aprende, sino como herramientas que se ponen en movimiento y pueden generar consecuencias concretas muy positivas. Mostramos deliberadamente un costado que podría ser visualizado como más emancipador sin por ello dejar de reconocer que, en buena parte de las luchas, es su costado más violento el que se nos aparece constantemente, vía represión e indolencia, cambiando el uso de los territorios a través de la ampliación de lo que se conoce como frontera agropecuaria o se intenta retroceder con estándares de protección del ambiente y la salud. Miles de campesinos y comunidades indígenas han visto arrasadas sus formas de vida y de relación con la Madre Tierra en la medida en que este sistema productivo se fue asentando y profundizando, lo que incluyó violencia y despojo.

Esta Campaña, así como el caso San Jorge, nos brindan una posibilidad de abordaje de conflictos socioambientales que permite anudar las experiencias en las que, a través de un uso no hegemónico de las

9 Una de las organizaciones no gubernamentales que realiza este trabajo de identificación de casos es Global Witness. Para consultar sus informes periódicos puede visitarse el siguiente sitio web: https://www.globalwitness.org/es/

herramientas legales disponibles, logran algunos resultados que, luego, pueden replicarse o generar consecuencias más allá del caso en sí y de las personas que lo impulsaron. Este tipo de análisis socio-jurídico permite, de algún modo, resituar al derecho al interior de las resistencias y tratar de evitar una suerte de ceguera selectiva y un desperdicio de la experiencia. Si en lugar de desperdiciar estos recorridos los mismos pudieran ser puestos en articulación, tal vez podría encontrarse aquí un tipo de investigación que redunde no sólo en revisitar nuestros conceptos sobre qué es el derecho, a quiénes sirve, etc. sino, también, en robustecer y colaborar con luchas colectivas que requieren de herramientas legales, así como de personas y organizaciones que, al transitar por luchas emancipatorias, enhebran un uso del derecho así inspirado. Si las normas se presentan como ajenas a estas posibilidades, se correría el riesgo de alejarse de cualquier tipo de contribución o aporte en ese sentido para seguir contribuyendo a análisis de textos y documentos que se encuentran lejos de las vivencias y sufrimientos.

Si retomamos el interrogante sobre la lucha por el significado de las palabras podríamos cerrar este texto preguntándonos por el significado del derecho o, mejor por los múltiples significados que se le atribuyen y cómo generar espacios de análisis, acción y compromiso más vinculados a su costado emancipatorio que a su costado violento y conservador. Esto implica salir de los edificios y poner al derecho en contexto, e indagar permanentemente sobre sus significados, movimientos y riesgos asociados a los distintos usos que de las herramientas del campo regulatorio pueden hacerse. Los actores sociales que resisten en los territorios así lo merecen.

Referencias

Beck, U. (2007). *La sociedad del riesgo mundial*. Paidos.

Beck, U. (2002) *La sociedad del riesgo global*. Siglo XXI.

Callon, M., Lascoumes, P. y Barthe, Y. (2001). *Agir dans un monde incertain. Essai sur la démocratie technique*. Editions du Seuil.

De Oto, A. (2011). *Aimé Cesaire y Frantz Fanon. Variaciones sobre el archivo colonial/decolonial*. En *Tabula Rasa*, (15), 149-169, julio-diciembre 2011.

Merlinsky, G. (2021). *Toda ecología es política: las luchas por el derecho al ambiente en busca de alternativas de mundos*. Siglo XXI.

Santos, B. (2009). *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común del derecho*. Trotta.

Santos, B. (2009). *Una epistemologia del sur*. CLACSO / Siglo XXI.

Stop fumigating us! Cartography of an Argentine resistance

María Valeria Berros
https://orcid.org/0000-0002-9472-5955
Universidad Nacional del Litoral, CONICET, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Santa Fé, Argentina.
valeria.berros@outlook.com

Abstract

The appropriation and overexploitation of land and nature is a particularly central issue in Argentina. Among many other manifestations, intentional fires are permanently registered in several areas of the country, especially those that allow the agricultural frontier to continue to expand and real estate speculation to deepen. The advance of fumigation with toxic materials to increase productivity, affecting health and environmental conditions, is another of the realities that threaten communities, especially in rural areas in the center of the country. This paper presents one of the processes of resistance that articulates different territories, collectives of affected people, and non-governmental organizations that, for more than fifteen years, have come together under the slogan "Stop Fumigating Us" in the Province of Santa Fe in Argentina. This ongoing experience enriches the map of environmental struggles, and makes visible a dialogue of knowledge that places the hegemony of modern science in crisis in parallel to the emergence of different types of voices that denounce the irreversible and serious effects of the extractivist model that extends over a large part of the Argentinean territory.

Keywords: Extractivism; Environmentalism; Resistance; Resistance; Law; Argentina.